

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ.

DEL DOMINGO 22 DE NOVIEMBRE DE 1829.

SANTA CECILIA, VIRGEN Y MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la Sta. iglesia Catedral.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol a las 6 h. y 58', y se oculta a las 5 h. y 2'.

Afecciones meteorológicas de antes de ayer

Epocas del día.	Barómetro.	Termóm.	Vientos	Atmósfera
A las 9 la mañana.	29 8. 20.	61 0.	E.	Nublado.
A las 12 del día....	29 8. 20.	61 8.	Id.	Id. y lluvia.
A las 6 de la tarde.	29 8. 20.	61 2.	Id.	Idem.

Mareas en esta bahia

1.ª Bajamar á las 5 h. 22' mad. 2.ª Bajamar á las 5 h. 46' tard.
1.ª Altamar á las 11 h. 35' man. 2.ª Altamar á las 11 h. 58' noch.

ROMANCE.

¿De ese modo, Clori,
A tu Fabio pagas,
El amor ardiente
Que por tí le abraza

¿De ese modo premias
Su fé bien guardada,
Su cariño tierno,
Su firme constancia?

¿Así le abandonas
A su estrella amarga,
Y porque no es rico
Con otro te casas?

¡Ah falsas promesas!
¡Ah palabras falsas,
Que cual sutil polvo
El viento llevara!

¿Adonde está, Clori,
Adonde dí, ingrata,
El cariño eterno,
Que un día me juraras?

¿Donde tus suspiros,
¿Donde las miradas,
Que me daban muerte,
Y vida me daban?

Huyeron cual humo,
O cual nube vaga
Que del horizonte
El sol alejara.

Adios para siempre
Caras esperanzas,
Adios para siempre
Ilusiones vanas;

Que erais otro tiempo
 Contento del alma,
 Y consuelo dulce
 De mi vida amarga.
 Adios, falaz Clori,
 En quien yo adoraba
 Mas que la belleza,
 Los dones y gracias,
 La lealtad sincera
 Que me ponderabas,
 Y tan mal; ay triste!
 Ha sido observada,
 Mas no hay extrañarlo,
 Pues fortuna escasa
 Me negó de Silvio
 Las herencias largas,
 Que dueño te hacen
 De la sola alhaja
 En que el triste Fabio
 Sus dichas fundara.
 Per el hoy me olvidas
 Ligera y volitaria;
 Mas muger no fueras,
 No, si no mudaras.
 Adios te repito,
 Voluble tirana,
 Permitan los cielos
 Por justa venganza,
 Que si á Silvio adoras
 Ningun caso te haga;
 Y si le aborreces,
 Su importuna llama,
 De noche y de dia,
 Te persiga, ingrata;
 Y á ocultas te zele
 Para mas desgracia:
 Que airado y ceñudo
 Por sospechas falsas
 Contra tí desfogue
 Su furiosa rabia;

Y que si le quieres,
 Tenga otra por dama
 Y á tu misma vista
 Obsequios la haga,
 Y pase con ella
 Bajo tu ventana,
 En tanto que lloras
 Tu suerte tirana.
 Y que si ofendida
 De zelos te hablas,
 Desprecie tus quejas,
 Y las tenga en nada,
 Y penas acerbas,
 Cual las que me causas,
 Te sigan tenaces
 Don quiera que vayas.
 Asi escribe Fabio
 A su Clori ingrata,
 Que en el mismo dia
 Con Silvio se casa.
 Y por sus mejillas
 En llanto anegadas
 Corren dos raudales
 Que su esquila bañan.
 De amargura lleno
 A su páge llama
 Porque entregue á Clori
 La ya escrita carta.
 Pero en el momento
 Su designio cambia:
 Que en amantes pechos
 Es cosa no rara,
 El papel en trizas
 Con violencia rasga,
 Entregando al aire
 Sus quejosas ansias.
 Y se parte luego
 A tierras extrañas
 La vida dejando
 Y el alma en su patria.

Jacinto Clorinda.

ACADEMIAS DE MEDICINA.

El Sr. Conde de la Bourdonay, actual ministro del interior

en Francia, ha hecho una espösición á S. M. Carlos X. sobre el estado de la Real academia médica de Paris, en la que desea pues de reconocer los inmensos beneficios que reporta la nación, el gobierno y mas particularmente la ciencia de curar de esta clase de corporaciones, compuestas de profesores que se reúnen espontaneamente para comunicarse el fruto de sus observaciones, propone á S. M. que se hagan en ellas varias reformas con el fin de darles, si es posible, mas importancia, y metodizar sus trabajos. Admira la prolijidad con que este ministro discurre sobre la composicion de estos cuerpos científicos entrando en los mas menudos pormenores, lo que es una nueva prueba de la ilustracion de aquel gobierno. S. M. accediendo á los benéficos deseos del ministro decreta gustoso la reforma. ¡Ojalá veamos cuanto antes realizadas en España las disposiciones de nuestro ilustrado Soberano consignadas en el reglamento general de medicina y cirugía y que los profesores que practican en las principales ciudades del reino se reúnan en academias tanto para ilustrar á las autoridades sobre todos aquellos puntos que tienen relacion con la facultad, como para adelantar en sus conocimientos! Sabemos que la Real Junta superior de medicina y cirugía del reyno se ocupa incesantemente en este objeto y celebraremos ver realizados cuanto antes los deseos de sus ilustres miembros.

BIBLIOGRAFIA ESPAÑOLA

Obras de que no habla D. Nicolas Antonio. — Jacobi Simancae Civitatis Episcopi, de primogenitis Hispaniae libri quinque. Salmanticae apud Joannem Mariam à Terranova, MDLXVI, cum privilegio. Un tomo en 4.^o

Rodrigo Mendez de Silva. Epitome de la admirable y ejemplar vida de D. Fernando de Córdoba y Bocanegra. Dedicado á D. Juan Gimenez de Góngora Bocanegra, del consejo de S. M. en el supremo y Real de Castilla &c. Con privilegio Real en Madrid, año 1649, á costa de Pedro Coello, mercader de libros. Un tomo en 8.^o

Licenciado Peña. Tratado del clarísimo orador y poeta Francisco Petrarca, que trata de la escelencia de la vida solitaria. Donde se tratan muy altas y escelentes doctrinas, y vidas de muchos sanctos que amaron la soledad. En Medina del campo por Guillermo de Millis. Año de 1553. Un tomo en 8.^o letra de tortis.

Las obras que se hallan romanizadas, del escelente doctor Fr. Hieronimo Savonarola de Ferrara. Fue impreso en la villa de Anvers en casa de Martin Nucio. Con privilegio imperial.

Contiene la Desposición del *Paternoster*; la del salmo *In te domine speravi*; la del *Miserere mei*; la del salmo *qui regis Israel*; el triunfo de la Cruz de Cristo, *alias*, la verdadera *efe*, traducido en nuestro vulgar por Juan Lorenzo Otananti Florentino, vecino de Valladolid, de cuya versión hecha en esta ciudad en 1548, en 4.º, habla D. Nicolas Antonio en su obra *El Madrileño*.

Etimología de la voz castellana Refitolero. *Refi. tor. //*

Refitolero s. m. En una comunidad la persona a cuyo cargo está el cuidado y aseo del refectorio.

Se formó del s. m. anticuado *Refitor*, y de la terminación *Ero*. La letra final *r* de *Refitor* fué convertida en *l*.

Refitor *Refi. tor. //*

Refitolero //

La palabra *Refitor*, en vez de la cual hoy decimos *Refectorio*, salió del s. nentio latino *Refectorium*, *ii*, que tiene esta misma significación.

Refectorium //

Refi. tor. //

En los tiempos que los canónigos hacían vida común, estaban aplicadas ciertas rentas a los gastos de la mesa, en los que por precisión, y no en otra cosa debían ser invertidas: y de aquí nació que a esta parte de rentas se les diese entonces, y aun se les da en el día el nombre de *rentas de refectorio*.

R. C. //

Etimología del verbo castellano Mesar.

Mesar v. a. que se dice de los pelos de cabeza y barba por arrancárselos con la mano.

Vino de *Messum* supino del v. a. latino *meto*, *ti. terens*, que en la significación de quitar la barba se ve usado por Juvénal en la sátira 3.ª donde escribe:

Ille metit barbam, cinem hic deponit amati.

Messum. //

Mes. ar. //

R. C. //

Real orden comunicada al intendente general del ejército, en la que se amplía la condición 21 del pliego general para las contrataciones del ramo de provisiones.

Enterado el Rey N. S. por el oficio de V. S. de 15 de Setiembre último del cuanto fundado en el dictamen del Interventor general le ha parecido exponer, relativamente al medio

de afianzar por parte de los asentistas el cumplimiento de las contrataciones para servicio del ejército y demás puntos que comprenden la Real orden de 1.º del mismo mes, con motivo de la consulta promovida por el ordenador de Castilla la Nueva, á consecuencia de la solicitud de D. Juan Sevillano, contratista del suministro de provisiones á las tropas del ejército en la misma demarcación, dirigida á que en lugar de afianzar en los términos que previene la condición 21.ª del pliego general que rige, se le admitiesen en su equivalencia créditos contra el erario de época corriente, pero anterior al 1.º de Julio del año último, S. M., queriendo conciliar las seguridades que exige la importancia misma de este género de contratos con el interesante objeto de facilitar mas y mas á los capitalistas unas empresas que en todos tiempos han producido por lo comun ganancias conocidas, ha tenido á bien resolver se admitan como prenda de fianza:

- 1.º El valor en metálico equivalente á mes y medio de todo el suministro en la extension del territorio que comprenda la contrata;
- 2.º Este mismo valor en renta perpetua del empréstito Real; y
- 3.º En un repuesto de granos con todas las calidades de recibos, ó reconocidas buenas, leales y de comercio, equivalente al suministro de dos meses y medio en toda la extension del territorio de la contrata, en subrogacion, si los asentistas lo prefiriesen, de las fianzas que previene la condición 21.ª del pliego que rige.

Cualquiera de estas cauciones debe constituirse en depósito por la administracion militar, y por consiguiente, siendolo en la tercera, estará almacenada en el punto de residencia del ordenador, ó en el de mayor guarnicion, y con un puesto de guardador, á disposicion de la Hacienda militar, y bajo la inmediata del comisario de Guerra, inspector de este servicio. Un perito nombrado por el asentista y otros de requeridos á la autoridad civil por la de Hacienda militar, expondran la capacidad y buen estado del almacén, la cantidad y medida de los granos, y si estos son de calidad reconocida, buena, leal y de comercio: el tiempo que podrán conservarse almacenados, y los medios de verificar las operaciones necesarias á su limpieza y conservacion. De todo esto habrá de extenderse un proceso sumario, que firmado por el proveedor ó su factor, y por los peritos autorizados por el comisario, se pasará al ordenador para que en la intervencion respectiva siga el orden y trámites de las escrituras de fianza. En los dias determinados á las operaciones de limpieza y conservacion, el asentista ó su factor recurrirá al comisario, y ambos asistirán á presenciárlas, y en el tiempo convenido para la renovacion de los granos se extenderá un acto formalizado tal como queda descrito para el primitivo de caucion ó fianza, en

el cual se expresará la cantidad extraída para el consumo, y la que ingresó en reemplazo en el almacén. Desde el primer día del penúltimo mes podrán extraerse los granos necesarios para la elaboración del pan y suministro de cebada, subsistiendo siempre, y no obstante estas precauciones, la obligación del contratista á cumplir todo lo estipulado, respondiendo á este fin con sus bienes y persona. Todos los gastos de almacenaje y conservación, y sus consecuencias e incidencias, serán de cuenta del proveedor, y entre ellas el utensilio del puesto de guardia del almacén. De Real orden &c. Madrid 5 de Octubre de 1829. =Zambrano.

Otra sobre abono de raciones de cebada y paja.

He dado cuenta al Rey N. S. del expediente instruido en el ministerio de mi cargo, con motivo de haber dado parte el comandante general de la guardia Real de caballería en 19 de Abril último, de que las oficinas de Cuenta y Razon de Hacienda militar de Andalucía se negaban á satisfacer á un oficial de dicha guardia ausente con Real licencia en aquella provincia, las raciones de paja y cebada que detallada Real orden de 11 de Noviembre del año anterior, y con presencia de lo informado sobre el asunto por el intendente general del ejército, ha tenido á bien resolver S. M. que se abonen las raciones de paja y cebada en efectivo, y nunca en beneficio, á los oficiales que usen de Real licencia temporal. De orden de S. M. lo digo á V. S. &c. Madrid 15 de Setiembre de 1829. =Zambrano.

Cargamento del laud español el Dulce Nombre de Maria, cap, Diego Oliba, procedente de Oporto, consiguado á D. Antonio Nuñez. 345 cueros al pelo del Brasil, al capitán.

MARTILLO. El Lunes 23 del corriente á las diez de la mañana se rematarán los efectos siguientes: 1117 tablones y tablas de pino de Finlandia, que están de manifiesto en el muelle de S. Carlos, á cargo del guarda de dichos muelles paños, casinetas, alpeñes, camisas hechas, cocos pintados, porción considerable de pañolera de varias clases, calidades y tamaños, pantalones de paño abayetado y otros varios efectos. =Nota.= Por razón del mal tiempo se suspende el remate de las partidas de fierro y caja de lata anunciadas para dicho día y se trasladan al Jueves 26.

no se asustó ó no quiso obtemperar lo que se le mandaba hacer, y por lo tanto se le ha pasado exponer, relativamente al mal...

7
 Continúa la nota de las cantidades entregadas en esta administración tesorería de Cruzada hasta esta fecha.

Suma de la anterior puesta en el Diario del día 13 de Octubre último 38.180 22

Con oficio del Sr. D. Antonio Santoyo, administrador cesante de Rentas Reales de Jerez de la Frontera, se han recibido las cantidades que espresa la lista clasificada que se copia.

Administrador. D. Antonio Santoyo	150	
Oficial 1.º D. Francisco Perez Muñoz	75	
Id. 2.º D. Antonio Sanchez Panadero	30	
Id. 3.º D. Luis Lati	20	
Id. 4.º D. José de Pascual	20	
Escribiente. D. José Mateos	20	
Alcaide. D. Rafael Somosa	20	
Portero. D. Blas Fernandez	10	
Mozo de almacén. José Suco	20	
Idem Francisco de Paula Argumedo	10	
Escribano de la subdelegación. D. Juan Tichere y Samsa	166	22
Id. de la Aduana. D. Juan de Dios Romero	100	
Oficial de id. D. Gabriel Sanchez	20	
Tercenista. D. José Mateos	20	
Fiel. D. Rafael Duque	20	
Id. D. Francisco Guerra	20	
Id. D. Joaquin de Burgos	20	
Id. D. Juan Rodrigo de la Deheza	20	
Administrador de la villa de Bornos. D. José Antonio Suertes	80	
Estanquero de Prado del Rey. D. Juan Contreras	60	
Jerez de la Frontera 30 de Junio de 1829,=		
Antonio Santoyo.		

Con oficio del espendedor de Bulas en la villa de Vejer se han recibido las cantidades que espresa la lista clasificada que sigue.=Lista de los sujetos que han contribuido con sus lismosnas para atender á las desgracias de los pueblos de Orihuela y Murcia.

El Sr. alcalde mayor	60	
D. Manuel Cosquier	20	
D. Francisco Guerra	20	
D. Gaspar Rodriguez Noveda	20	
D. Feliz Pantoja	20	
		140

Importan las lismosnas recolectadas en esta villa desde el 7 de Mayo hasta el 6 de Junio ciento y cua-

renta rs. vh. Y para que conste firmo la presente en
Vejer y Setiembre 28 de 1829. = *Francisco Madirolos*.

Suma total, 39.126 10

Cadiz 16 de Octubre de 1829. = *Sebastian Ortiz Pons*.

VACUNA PUBLICA

Con arreglo á Real orden se administrará por la Junta de Sanidad el dia 24 del corriente á las 4 de la tarde en las casas Capitulares; se advierte á los que conduzcan á los niños, que han de llevar las papeletas de domicilios de sus respectivas comisarias.

AVISOS.

Al almacén de vino de Valdepeñas, plazuela de Gaspar del Pino, ha llegado una partida de este género de la clase mas superior, añejo de lo que en esta tierra llaman madre y del que se lleva á Madrid en este tiempo para con una arroba componer seis de nuevo, tal es su bondad que le presta en tan corta cantidad al nuevo el rancio y sustancia necesaria para cubrir su dureza, porque no es tiempo de que haya fermentado el nuevo lo necesario. De esta superior clase se vende al moderado precio de 48 rs. arroba y 21 ctos. botella.

TEATRO DE SAN FERNANDO. = *El sacrificio filial* (comedia en tres actos) = Una buena tonadilla. = Seguidillas manchegas. = Los zapatos (sainete). = A las 4½.

Mañana Lunes, á beneficio de la Sra. Maria Hernandez, primera actriz, se ejecutará la funcion siguiente: la tragedia en cinco actos, nunca representada titulada *La Morayma*; boleras nuevas á cuatro; la tonadilla *Los maestros de la Raboso*, ó sea *el Tripiti*, por la Sra. Illot, y los Sres. Fournier y Rio; y el sainete *Músicos y danzantes*, adornado con la música, danza y paloteo que le corresponde, y ademas cantará el gracioso las coplas del arrepulida.

TEATRO PRINCIPAL. = *El puesto abandonado* (ópera seria en dos actos, musica del maestro Mercadante). = A las 7

El argumento de dicha ópera, en español é italiano, se halla de venta en el despacho de boletines á 4 rya.

CON REAL PERMISO: En la imprenta Gaditana, plazuela del Palillero, número 111.